

Poder Judicial San Luis

EXP 285838/15

"RODRIGUEZ FELIPA ALICIA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"

Villa Mercedes, San Luis, diecisiete de mayo de dos mil dieciocho-

Proveyendo presentación IOL ESCEXT 9151665
(Dra.Alonso Negre) de fecha 08/05/2018 17:27hs: Atento
lo solicitado y encontrándose demostrado que no se conoce el domicilio de los demandados téngase por iniciada demanda de Posesión Veinteñal en contra de **ANTONIO REPRESAS Y CARMEN RISSES DE REPRESAS** , tendiente a adquirir el dominio del inmueble relacionado, con las dimensiones, superficies y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N°3/71/06, con fecha 1 de noviembre del 2006 el que se encuentra glosado a fs 3, la que tramitará según las normas del proceso ordinario.

Publíquense edictos en forma y por el término de ley, emplazando a quien se considere con derecho al dominio del inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.).-

A lo demás oportunamente.

Practicado que sea el cotejo por Secretaria de la documental agregadas los presentes autos y posteriormente; una vez vencido el traslado a la contraria o resuelta la eventual impugnación, se devolverán los documentos, debidamente visados por el Actuario, al

Poder Judicial San Luis

presentante. Éste deberá retirarlos y recibirlos en carácter de Depositario Judicial con cargo de presentarlos nuevamente, en caso de que lo requiera el Magistrado competente, o deba efectuarse pericia o reconocimiento. El incumplimiento de esa carga dará lugar a las responsabilidades civiles y penales de Ley. Art. 29 Reg. General Exp. Electrónico.-

Martes y viernes para notificaciones por Secretaria.

La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la -Dra. Cynthia N. Alcartaz Díaz- Juez, en el sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por artículo 9 del Reglamento General del Expediente Electrónico 61/17.-